



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 068-2025-GRA/GRTPE**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 73-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 29 de mayo del 2025 emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y el Informe N° 00181-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 28 de mayo del 2025 mediante el cual la Oficina de Administración solicita dar la continuidad al procedimiento para la conformación del Comité evaluador para el concurso público bajo el D. Leg. 1057 – CAS Transitorio requerido por el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, el Área de Defensa Legal Gratuita, Gerencia Regional y la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Requerimiento N° 042-2025-GRA/GRTPE-SGPSC-ANCRG de fecha 08 de mayo del 2025, el jefe del área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales requiere la contratación por necesidad transitoria de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio en el cargo de Abogado Especialista para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales.

Que, con Requerimiento N° 0005-2025-GRA/GRTPE de fecha 08 de mayo del 2025, el jefe del área de Defensa Legal Gratuita, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Abogado Especialista para el área de Defensa Legal Gratuita.

Que, con Requerimiento N° 020-2025-GRA/GRTPE, de fecha 12 de mayo del 2025, la gerente Regional, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Asistente Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE).

Que, con Requerimiento N° 01-2025-GRA/GRTPE-SGPSC-ANCRG, de fecha 15 de mayo del 2025, el Administrador de la GRTPE, requiere la contratación por necesidad transitoria (excepcional y temporal) de un (01) personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para que preste servicio como Técnico Administrativo para la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° 0370-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 28 de mayo del 2025 el Analista de Remuneraciones solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de cuatro (04) plazas CAS por necesidad transitoria: un (01) Abogado Especialista para el área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; un (01) Abogado Especialista para el área de Defensa Legal Gratuita; un (01) Asistente Administrativo para la Gerencia Regional, un (01) Técnico Administrativo para la Oficina de Administración; y mediante Informe N° 360-2025-GRA-GRTPE-OA-OP, de fecha 28 de mayo del 2025, la especialista en Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas citadas para personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 en el presente año fiscal 2025.

Que, a través del Informe N° 0371-2025-GRA/GRTPE-OA-KMNV, el Analista de Remuneraciones solicita conformación de Comité de Evaluación para realizar el proceso de convocatoria y contratar cuatro (04) plazas por necesidad transitoria sujeta al Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios –CAS TRANSITORIO.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito a ello, dicho dispositivo legal y su reglamento





## Resolución Gerencial Regional

N° 068-2025-GRA/GRTPE

Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, declaró inconstitucional los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131, manteniendo vigentes el primer y segundo párrafo del artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha Ley.

Que, la Ley N° 31131, "*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público*", en cuya Única Disposición Complementaria Modificatoria, dispuso modificar entre otros el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, bajo los siguientes términos:  
**Artículo 5. Duración:** *El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia*".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a través del Informe Técnico N° 00232-2022-SERVIR-GPGSC, precisó en su numeral 2.8 lo siguiente: "*En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado y b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)*".

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM "*Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios*" modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, estatuye el procedimiento de contratación el mismo que contiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección, 4) Suscripción y Registro de Contrato, asimismo, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "*Lineamientos Para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa*" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos de la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito de unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante el Oficio N° 00181-2025-GRA/GRTPE-OA, de fecha 28 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a este Despacho dar la continuidad al procedimiento para la conformación del Comité evaluador para coberturar cuatro (04) plazas CAS por necesidad transitoria, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 31131.

Que, en cumplimiento con las normas legales y Directiva señalada es necesario autorizar el requerimiento y conformar los comités de evaluación que tendrán a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los Términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación comités que están conformados por: el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe del Área solicitante o quien haga sus veces, miembros del comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria, elaboración de bases del concurso clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849 y N° 31131, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 01-2012-



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 068-2025-GRA/GRTPE**

GRA/OPDI, la Ley N° 31131 y la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, con las facultades otorgadas a la suscrita en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar PROCEDENTE la Convocatoria de Concurso Público por necesidad transitoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para cubrir cuatro (04) plazas por necesidad transitoria: un (01) Abogado Especialista para el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, un (01) Abogado Especialista para el Área de Defensa Legal Gratuita, un (01) Asistente Administrativo para la Gerencia Regional, y un (01) Técnico Administrativo para la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para la plaza de ABOGADO ESPECIALISTA para el Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, siendo constituido por:

**MIEMBROS:**

1. **Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, o quien haga sus veces.**
2. **Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
3. **Analista de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**



**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de ABOGADO ESPECIALISTA para la el Área de Defensa Legal Gratuita, siendo constituido por:

**MIEMBROS:**

1. **Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
2. **Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
3. **Analista de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**

**ARTÍCULO CUARTO: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria, para las plazas de ASISTENTE ADMINISTRATIVO para la Gerencia Regional, y TÉCNICO ADMINISTRATIVO para la Oficina de Administración, siendo constituido por:



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 068-2025-GRA/GRTPE**

**MIEMBROS:**

1. Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga su veces.
2. Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.
3. Analista de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que las Comisiones constituidas mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401" aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de las comisiones para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mg. Mary Ann Quiñiga Lluncor  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo